

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1793.
Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Clemente Espelt, vecino de San Julian de Serdania, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Berga, dándome cuenta.

Tarragona 16 de Julio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1794.
Los Ayuntamientos de Rourell, Llorach y Dosaiguas, no han tomado ningun acuerdo de importancia en el mes de Mayo próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley orgánica municipal.

Tarragona 16 de Julio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1795.
Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, no han tomado ningun acuerdo de importancia en el mes de Junio último.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley orgánica municipal.

Tarragona 16 de Julio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Pueblos que se citan.
Conesa, Vallvert, Tamarit, Riera, La Nou, Rourell y Llorach.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1796.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE EVALUACION de la riqueza de Tarragona.

Habiéndose terminado la formacion del reparto de la contribucion de in-

muebles, cultivo y ganaderia que debe regir en el año económico de 1870 á 1871, se pone en conocimiento de los contribuyentes con el fin de que puedan, los que gusten, enterarse de las cantidades á cada uno señaladas y presentar la oportuna reclamacion en el caso de considerarse perjudicados por mediacion equivocacion ó error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base.

El expresado reparto se hallará de manifiesto en la oficina de esta Comision desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde de los días 19 al 26 del corriente mes; advirtiendo que terminado este plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Tarragona 18 de Julio de 1870.—
Julian Elias.

Núm. 1797.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia formado para el presente año de 1870 á 1871, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que intenten producir los contribuyentes.

Suplico á los Sres. Alcaldes de la Selva, Alcover, Valls, Réus, Aleixar, Vilaplana y Musara, lo hagan público entre sus vecinos terratenientes.

Albiol 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Fuguet.

Núm. 1798.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este

Ayuntamiento por espacio de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar en caso de creerse perjudicados.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Aldover y Cherta, se sirvan darle la debida publicidad para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito municipal.

Alfara 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Agustin Adell.

Núm. 1799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Palma.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al presente año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Bisbal de Falsét, Cabacés, Torre del Español, Margalef, Vilella alta y la Figuera, lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta poblacion.

La Palma 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 1800.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Poble de Montornés.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir durante el año económico de 1870 á 71, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas

reclamaciones miren convenientes; pasado dicho término, que empezará á contarse desde el dia de la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia, no serán oidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Torredembarra, Creixell, Roda, Bonastre, la Nou y la Riera, lo hagan público en sus respectivas poblaciones, para que llegue á noticia de sus vecinos terratenientes á este pueblo.

Poble de Montornés 13 de Julio de 1870.—El Alcalde, Pedro Ginobar.

Núm. 1801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se hagan y se crean justas.

Al mismo tiempo suplico á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Uldecona, Amposta y San Carlos de la Rápita, se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Alcanar 14 de Julio de 1870.—El Alcalde, Agustin Badoch.

Núm. 1802.

Don Tomás Barenys y Salvat, Presidente del Ayuntamiento de Maspujols.

Hago saber: Que hallándose formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante

cuyo término se oirán todas cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Aleixar y demás poblaciones en donde haya vecinos contribuyentes de este, se sirvan hacer público este anuncio en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Maspujols 14 de Julio de 1870.—
Tomás Barenys.

Núm. 1803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera.

Concluido el repartimiento de la contribucion territorial para el venidero año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de oír las reclamaciones que tal vez pudieran presentarse.

Pont de Armentera 6 de Julio de 1870.—El Alcalde, Jaime Cardona y Baldrich.

Núm. 1804.

Don José Blanch y Marco, Alcalde constitucional del pueblo de Capsanes, Partido judicial de Falsés y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose terminado y aprobado por la Junta pericial y Corporacion, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á este distrito y año próximo económico de 1870 á 1871, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes interesados puedan enterarse de sus cuotas en la Secretaría de este Ayuntamiento en que estará de manifiesto, y producir en su caso las reclamaciones que crean procedentes durante el plazo de ocho dias que empezará á contarse desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia, que finido que sea el indicado plazo no será admitida ninguna reclamacion por legal y justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Marsá y Guíamets hagan público en sus respectivas jurisdicciones el presente, á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Capsanes 10 de Julio de 1870.—
José Blanch.—P. Ayndel A. y J. P.
—José María Meix, Secretario.

Núm. 1805.

ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO que fué de la corona en Cataluña.

Se previene á las personas que tanto por censos como por cualquier otro concepto sean deudores al Patrimonio que fué de la Corona y que en el improrogable término de un mes no se hayan presentado á cancelar sus débitos en las oficinas del mismo, situadas en los bajos del ex-palacio Real, que se procederá contra ellos sin contemplacion alguna, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho. Barcelona 16 de Julio de 1870.—
El Administrador general, José de Jesús Puig.

Núm. 1806.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En el Juzgado de Sort ha de proveerse una Escribania de actuacion con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y á la Real orden de 25 de Mayo de 1868.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido por el Ministerio de Gracia y Justicia, se anuncia por disposicion de la Sala de gobierno á fin de que los aspirantes, dentro el plazo de treinta dias imprerogables contados desde la publicacion de la convocatória en la *Gaceta de Madrid* núm. 183 correspondiente al dia 2 del actual, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Superior Tribunal.

Barcelona 14 de Julio de 1870.—
Pablo Henrich.

VILLA DE ALEIXAR.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 22. En la sesion de hoy, se acordó dividir los habitantes de esta villa y contribuyentes del distrito en cuatro secciones para los efectos que previene la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero último.

Dia 24. *Extraordinaria.* En vista de las listas formadas, se acordó señalar á la primera seccion diez y seis individuos, cuatro á la segunda, uno á la tercera y ninguno á la cuarta por su poca importancia numérica, y que se pongan las listas al público en la Secretaría del Ayuntamiento así como la designacion de secciones por el tiempo que previene la ley.

Dia 29. Se acordó nombrar recaudador del impuesto personal, por no hallar otra persona que lo acepte, á D. Juan de Guardiola, concediéndole el premio de tres y medio por ciento con la obligacion de activar el cobro y nombrar un ejecutor de apremios, y que cada tres dias entregue en Depositaria, bajo recibo, las cantidades que recaude; cuyo nombramiento fué aceptado por Guardiola.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesion de hoy, de que certifico, en Aleixar á 12 de Junio de 1870.—Miguel Leira, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Artells.

VILLA DE LAS BORJAS DEL CAMPO.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma, en el mes de Mayo último.

Dia 1.º En esta sesion se dió cuenta por el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía D. Antonio Sardá por haber terminado los 45 dias que tenia de licencia. En esta misma sesion se dió cuenta de lo prevenido en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 51, referente al reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero del actual año, para la formacion del presupuesto municipal, acordando el Ayun-

tamiento se cumpla en todas sus partes lo que en aquel se previene.

Dia 8. En la misma se dió cuenta de un oficio recibido del M. I. Sr. Gobernador de la provincia previniendo que se satisfagan las cantidades que se deben á los Maestros de Instruccion primaria por personal y material, acordándose por los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que se proceda inmediatamente al cobro de los tres trimestres del impuesto personal del año económico de 1868 á 1869, para cubrir lo que se está adeudando á dichos profesores, por no haber fondos en la Depositaria del Ayuntamiento, y obrar en esta Alcaldía el repartimiento de dicho impuesto aprobado en fecha 21 de Julio del citado año, y al efecto que se pidan siete ú ocho dias de próroga al M. I. Sr. Gobernador de la provincia.

Dia 15. Se acordó en la presente sesion por los Sres. del Ayuntamiento encarecer á los Sres. de la comision de presupuestos que procedan inmediatamente á la redaccion del proyecto del presupuesto municipal.

Dia 22. En esta sesion fué presentado el proyecto del presupuesto municipal por los señores de la comision, censurado por el Sr. Regidor Síndico encargado de la parte económica, y aprobado por el Ayuntamiento, disponiendo que fuese expuesto al público por el término de quince dias, como lo previene el art. 6.º del reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero del actual año y que se anuncie por edictos y pregones.

Dia 29. En esta sesion el Ayuntamiento, determinada la clasificacion del vecindario en las secciones de riqueza que corresponden segun la regla primera del art. 27 de la ley de 23 de Febrero de 1870 en tres secciones, una de propietarios agricultores, otra de industriales y otra de haberes y sueldos á fin de nombrar vocales para completar el triple número al de Concejales segun dispone el art. 25 de la ley, para designarlos por sorteo se examinaron y depuraron las listas de los contribuyentes útiles que pudieran ser nombrados, hechas las eliminaciones que determina el artículo 26 de la ley, y avisados para el dia del sorteo por edictos y pregones y á toque de campana una hora antes, todo con arreglo á las solemnidades que prescribe el artículo 29 de la ley, fué señalado para dicho sorteo el dia 5 del mes próximo de Junio á las seis de la mañana.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 170 de la ley municipal vigente, firmo este extracto que sometó á la aprobacion del Ayuntamiento de esta villa en 12 de Junio de 1870.—
Estéban Cabré, Secretario.—V.º B.º—
El Alcalde, Antonio Sardá.

VILLA DE ALDOVER.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 6.—*Extraordinaria.* En vista de la situación alictiva del Ayuntamiento y hallándose esta Corporacion

apremiada para el pago del personal y material de instruccion primaria, se acordó que se procediese al cobro de todos los repartimientos llevados á efecto despues de la revolucion.

Dia 7.—*Ordinaria.* Por unanimidad acordaron adquirir los libros talonarios para el cobro del impuesto personal desde 1.º de Enero de 1869 á fin de Junio del corriente año.

Dia 14. Con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto municipal acordaron se pagase al estanquero D. José Antonio Povill, el importe de los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento y un escudo á Carmen Angela por la lactancia y conduccion á la Casa de Maternidad de este partido de tres espósitos transeuntes.

Dir 21. Nombraron á los Concejales D. Antonio Pegueroles y Vilaubi y á D. José Antonio Pegueroles, para la formacion del proyecto del presupuesto municipal del próximo año económico de 1870 á 1871.

Dia 24.—*Extraordinaria.* Acordaron se pagase el personal de instruccion primaria hasta último de Marzo del corriente año.

Dir 28.—*Ordinaria.* Por unanimidad acordaron librar dos certificaciones posesorias á favor de Miguel Pons y Franquet y Francisco Vilaubi y Fabra respectivamente.

Prévio aviso entró en el local Miguel Pons y Franquet, vecino de esta villa, quien, ante el Ayuntamiento, autorizó á su hijo Ramon Pons y Casals para ingresar en el servicio militar en clase de sustituto, ajustándose y percibiendo en la forma que mejor le parezca el precio de la sustitucion.

Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Tortosa reclamando el segundo semestre de lo consignado en el presente año económico á esta villa para las atenciones de las cárceles del partido.

Asimismo dióse cuenta de otra comunicacion de la Junta de instruccion primaria de esta provincia, fecha 21 de aquel mismo mes, instando se promueva y se procure la mas puntual asistencia de los niños de ambos sexos á las escuelas públicas.

Aldover 13 de Junio de 1870.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Secretario, Joaquin Fernández Colavida.—
V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cortiella.

VILLA DE BATEA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 1. La comision nombrada para formar el presupuesto municipal presentó el proyecto á la Corporacion, y esta acuerda pase á informe del Sr. Síndico Interventor de fondos municipales, segun dispone el artículo 4.º del reglamento de 20 Abril, para la ejecucion de la ley de arbitrios municipales.

Dia 8. Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia previniendo que dentro de 3 dias se satisficieran á los maestros de instruccion primaria

de esta villa las cantidades que se les adeudan por sueldo y material, y sobre la cual se acordó contestar que les será imposible verificar el pago que se les prevenia por carecer de los fondos necesarios para ello.

A otra comunicacion de la profesora de esta poblacion D.^a Cármen Busson, pidiendo se nivelen sus pagas del primer trimestre del presente año económico con las de las demás profesoras: acordó trasladar copia de dicha comunicacion al Sr. Alcalde y Depositario que entonces eran de esta poblacion para que atiendan la reclamacion presentada.

Con motivo de una comunicacion que se leyó del Sr. Administrador económico de esta provincia participando que la Direccion general de contribuciones se habia dignado suspender los procedimientos de apremio contra los deudores de esta poblacion por las contribuciones directas; acuerda transmitir á dicho señor las mas sinceras muestras de aprecio por el interés que le inspiran las calamidades de este vecindario.

En esta sesion fué devuelto por el Sr. Regidor Interventor de fondos, el presupuesto que se le pasó en la sesion del dia primero, con su informe, aprobándolo tal como habia sido redactado por la Comision. El Ayuntamiento procedió despues á su exámen y tras una corta deliberacion, lo aprobó sin haber introducido alteracion alguna.

Dia 16. Se nombró en este dia la mitad de los Sres. peritos y suplentes que han de componer la Junta pericial durante el año 1870 á 71, y se acordó remitir al Sr. Gobernador una propuesta para que con arreglo al Real decreto de 15 de Junio de 1845 nombrase los restantes que unidos con los nombrados por este Ayuntamiento deben componer la totalidad de los individuos de la Junta.

Se procedió tambien á la declaracion de soldados y suplentes para el reemplazo del presente año.

Dia 16. Sobre una exposicion presentada por varios interesados en la quinta de este año, pidiendo á la Excm. Diputacion provincial rebajase dos números del total de mozos sorteados, por haberse incluido en el sorteo no obstante de haber muerto, el Ayuntamiento despues de cerciorarse de la certeza de las dos muertes que se citan, acuerda remitir sin demora dicha exposicion á la Diputacion provincial para que se digne tomarla en cuenta al hacer el reparto de los mozos de esta provincia.

Dia 22. Aprobadas las diligencias preliminares para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, acuerda señalar el dia 5 de Junio para verificar la primera subasta.

Dia 29. En sesion de este dia se aprobó definitivamente el presupuesto municipal para 1870 á 71, por el Ayuntamiento asociado de un doble número de mayores contribuyentes.

Batea 13 de Junio de 1870.—El Alcalde, Tomás Monlleó.—El Secretario, Miguel Altés.

PUEBLO DE VANDELLÓS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este pueblo, en el mes de Mayo último.

Dia 19. Al solo fin de cumplir lo acordado por la Excm. Diputacion provincial, se acordó admitir el deslinde de los montes de este comun solicitado por el Ayuntamiento de Pirelló, con tal que se hiciera por la finca divisoria reconocida, aceptada y acatada en todos tiempos, nombrando á los Sres. D. José Boquera Olivar y á D. José Fransesch y Pujals, Regidor primero y Secretario de la propia corporacion representantes del Ayuntamiento para asistir al dicho deslinde.

Vandellós 14 de Junio de 1870.—El Alcalde Presidente, Jaime Vernet.—P. A. del A. José Fransesch, Secretario.

VILLA DE RIUDOMS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Se nombró la comision que debia formar el proyecto del presupuesto municipal de gastos de 1870 á 71, componiéndola los Señores Don José Gispert, D. Pablo Oriol y D. José Corts.

Dia 8. Se determinó poner en conocimiento de la Excm. Diputacion provincial, que no se habia presentado licitador en la subasta efectuada el 1.º de dicho mes para la venta del agua sobrante de la mina que abastece las fuentes públicas de esta villa, y que siendo muy poca el agua que sobraba ya de dicha fuente determinaba el Ayuntamiento venderla semanalmente hasta fin del año económico actual, subastándola luego por todo el año próximo venidero.

Dia 15. Enterado el Ayuntamiento de una instancia del minador José Sentís en que pide se incluyan en el presupuesto del año próximo los 2.208 escudos 280 milésimas que le adeuda esta Corporacion por las obras de limpieza y construccion que practicó en la mina de agua potable de este comun durante el año 1868, acordó pasarla á la comision encargada de confeccionar dicho presupuesto para que consigne en su proyecto el dictámen que considere oportuno sobre dicha reclamacion.

Dia 22. Impuesta esta Corporacion de una comunicacion que le dirigió el Sr. Administrador del Banco de Réus referente á la liquidacion del pagaré que en el mismo tiene formado, acordó solicitar nuevamente del Gobierno superior que del producto de la enagenacion de sus bonos le entregue con preferencia, para pagar al mencionado establecimiento, la cantidad de 2.859 escudos 319 milésimas á que asciende el precitado pagaré.

En el mismo dia se firmó tambien el repartimiento del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869-70, y se acordó exponerlo al público por espacio de cinco dias, haciéndolo saber por medio de pregon y

publicacion del correspondiente anuncio en el *Boletín oficial*.

Dia 29. Se aprobó el presupuesto de gastos municipales correspondiente al año económico de 1870-71 que presentó la comision encargada de formarlo y se acordó exponerlo al público por espacio de quince dias para los efectos prevenidos por la ley.

El extracto que precede fué aprobado por esta Corporacion municipal en sesion celebrada el dia de ayer.

Riudoms 13 de Junio de 1870.—Teodoro Caballé, Secretario.—V.º B.º

—El Alcalde, Buenaventura Domenéch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1807.

Don José Maria Palacios, Juez de primera instancia de la villa de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Pairó (a) Chiquet, natural de San Lorenzo de Sardás, del vecino reino de Francia, últimamente residente en Caldas de Malavalla, aserrador, de veinte y cinco años de edad, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en adelante, comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta cabeza de partido para oírle, en méritos de la causa criminal le instruyo por robo de noventa y seis duros, un porta-monedas y un par de borceguies á Miguel Sampeñach; pues que haciéndolo así se le oirá en dicha causa, y no verificándolo se procederá adelante en la misma, sin mas citarle ni emplazarle, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—José Maria Palacios.—Por su mandado, Benito Bellver, Escribano.

Núm. 1808.

Don Sebastian Ferrer, Juez de primera instancia en comision de la villa y partido de La Bisbal.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Caimó y Bascós, ex-Alcalde de la villa de San Feliu de Guixols, para que dentro el término de nueve dias comparezca en la Escribanía del infrascripto á fin y objeto de notificarle la acusacion fiscal recaída en méritos de la causa criminal que se le instruye sobre exaccion ilegal; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal á nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Sebastian Ferrer.—Por su mandado, Francisco Sala, Escribano.

Núm. 1809.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este primer edicto y pregon

cito, llamo y emplazo á Pedro Folch y Huguet (a) Bulló, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde la publicacion del presente en adelante contaderos comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria y oírle en la causa criminal me hallo instruyendo sobre robo é incendio en la casa de D. Joaquin Arnet en la noche del primero de Octubre último; pues que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á trece de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S. Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 1810.

Don Joaquin Albert de Alvarez, Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente cito y llamo á Jaime Claret y Serra, natural de Suria, vecino que fué de Manresa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca á este Juzgado á fin de notificarle la tasacion de costas de la causa criminal que se le formó sobre aprehension de géneros.

Dado en San Feliu de Llobregat á trece de Julio de mil ochocientos setenta.—Joaquin Albert de Alvarez.—Por mandado de S. S., Serafin de Bodallés, Escribano.

Núm. 1811.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente edicto llamo á los que se crean con derecho á la herencia de la difunta Teresa Domingo y Fontanillas, viuda de Juan Cocurull, vecina que fué de esta villa, para que dentro el término de veinte dias desde la publicacion del presente en adelante contaderos comparezcan en este Juzgado á deducirlo, como así bien en igual término comparezcan á manifestarlo si algun Notario le tiene recibida la disposicion testamentaria ú otra persona que tenga noticia de la existencia de dicha disposicion, en la inteligencia que de no comparecer se pasará adelante en el expediente que sobre declaracion de intestado de la indicada Teresa Domingo se sigue en este Juzgado hasta acordarse en el mismo lo que en derecho proceda.

Dado en Valls á trece de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 1812.

Don Nicolás Grustán y Miralles, Juez de primera instancia de esta villa de Tremp y su partido.

Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á

Francisco Coll y Coll, de años veintitres años de edad, natural y vecino de la villa de Vilamitjana, para que dentro el término de nueve días contados desde la publicación de este edicto en adelante, se presente de rejas á dentro en las cárceles Nacionales de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en este Juzgado se le instruye sobre hurto de leña, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro el indicado término se pasará adelante en la indicada causa, y las notificaciones y demás diligencias que en ella ocurran se entenderán con los estrados del juzgado y le pararán el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona.

Dado en Tremp á trece de Julio de mil ochocientos setenta.—Nicolás Grustán.—Por su mandado, Antonio Pal, Escribano.

Núm. 1813.
Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la presente villa y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Gerardo Gotarza, marinero, vecino de Tossa, para que dentro nueve días á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado, al objeto de manifestar si quiere ó no formar parte en la causa criminal que instruyo con motivo del robo que en veinte y nueve de Diciembre último tuvo lugar en su casa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á catorce de Julio de mil ochocientos setenta.—José María Palacios.—Por su mandado, Joaquín Barril y Morales.

Núm. 1814.

En méritos de la causa criminal instruida contra José Balletbó, vecino del pueblo de Fornols, por contrabando de tabaco, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á José Balletbó, para que dentro el improrogable término de nueve días comparezca en este Juzgado al objeto

de notificarle el dictamen fiscal dictado en méritos de la expresada causa criminal; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Solsona quince de Julio de mil ochocientos setenta.—Por disposición del Sr. Juez, José M. Thomasa, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.
Estaciones. = Madrid. = Fechas. = 17 Julio. = Horas. = 7 30 t. = Recibido en Tarragona 17 Julio. = Horas 8-39 t. = Numeros de origen y orden. = 569.

Obs.—El Director del Observatorio, Comandante del puerto de Barcelona y Tarragona.

El viento en general de N. E. Cielo muy variable, mar tranquila menos en San Fernando que hay oleage.—59 Brets.—64 Tarifa.—62 Barcelona, Marcella.—63 Bayona, San Fernando.—66 Cette.—67 Coruña.—68 Bilbao.

Comunicado á las 8 h. 42 m. s del 17 de Julio de 1870.—El Jefe de estación.—R. Arbona.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente dirección en 17 y 18 de Julio de 1870.

N.º	Nombres.	Dirección.
75	Ramon Planas.	Tarragona.
76	Narciso Calvet.	Figueras.
Desconocidos.		
128	Cármén Coromina.	
129	Josefa Caturri.	
130	Felisa Martinez.	
131	Gisvert y Compañia.	
132	Francisco Ruiz Varona.	
133	Salvador Galcera.	
134	Francisco Llombart.	
135	Bonifacio Costero.	
136	Luis Bondia.	
137	Mariano Durán.	
138	Salustiano Mesonero.	
139	Salustiano Mesonero.	
140	Agustin Capafons.	
141	Jaime Fabre.	
142	Nicolás Malatesta. (2)	
143	Manuel Martin.	
144	Juan Rodriguez.	
145	Juan Sanglada.	
146	Antonio Oller.	

Tarragona 18 de Julio de 1870.—El Subinspector, Julian Alonso Prados.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA 17.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonelas.	Cañones.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Procedencias.	Dias de navegacion.	Cargamento.	Consignatarios.	Tripulantes.	Pasajeros.
MERCANTES ESPAÑOLAS.										
Laud.	Teresita	6		Antonio Perellada.	Barcelona	1	Lastre	El patron.	4	
Vapor.	Victoria	145		Pedro Sagres	Bilbao y escalas.	18	Hierro.	Benigno Lopez.	20	3
Polacra Goleta.	M.ª A.ª Montero	84		Pedro Matutes	Puerto de Cabras	26	Barrilla.	Pablo Ferrer.	9	
Laud.	Segundo Pedro	19		Cristóbal Soliano	Barcelona	1	En lastre.	El patron.	6	
Idem.	San José	6		Isidro Grau	Idem.	1	Idem.	Idem.	3	
Idem.	Pepito	19		Manuel Pedrol.	Idem.	1	Azúcar.	José Maria Virgili.	6	
Idem.	Gotarito	18		Francisco Porta	Idem.	1	Idem.	Celestino Roca.	6	
Idem.	Viñet	18		Luis Coca	Idem.	1	En lastre.	El patron.	4	
Idem.	Soberano	35		Vicente Roselló	Palma de Mallorca y esc.	10	Trigo y cebada	Viuda de Gonzé.	8	
Idem.	Roberto	19		Cristóbal Gornals	Barcelona	1	En lastre.	El patron.	7	
Idem.	César	19		Fernando Carraté	Idem.	1	Petróleo	Viuda de Mateu.	6	
Idem.	Josefina	19		Agustin Mallol	Idem.	1	En lastre.	El patron.	6	
IDEM EXTRANJERAS.										
ITALIANA.										
Polacra.	Adelina	84		José Serena	Anzio y escalas.	31	Duelas	Joaquin Rius	9	
IDEM EN EL DIA DE LA FECHA.										
Laud.	Josefita	7		Antonio Pascual	Tortosa	1	Peras	El patron.	4	
Vapor.	Ter	442		Tomás P. Mercader	Barcelona	6 h.	Efectos de tránsito	Cañellas hermanos.	30	
Laud.	San Joaquin	19		Francisco Lluch	Benicarlo	1	Acete	A la orden.	6	
Idem.	Dorocea	16		Joaquin Solá	Arenys	1	Aros y efectos	Juan Gonzé.	4	
Javeque	San Gabriel	62		Guillermo Alemany	Marsella	3	Trigo	José Maria Corbella.	5	
Laud.	Dos Magdalenas	44		Tomás Navarro	Idem.	3	Idem.	F. Grau y Ferrer.	6	
Idem.	San Jaime	38		Francisco Alguero	Idem.	3	Idem.	José Tapias	6	
Idem.	Pepita	39		José Salamá	Idem.	3	Idem.	Idem.	6	

DESPACHADAS EL DIA 17.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonelas.	Cañones.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Destinos.	Cargamentos.	Tripulantes.	Pasajeros.
MERCANTES ESPAÑOLAS.								
Vapor	Victoria	145		Pedro Sagres	Barcelona	Hierro y efectos	20	3
IDEM EN EL DIA DE LA FECHA.								
Laud.	Segundo Pedro	19		Cristóbal Soliano	Barcelona	Vino	6	
Idem.	Gotarito	18		Francisco Porta	Vendrell	Lastre	6	
Idem.	San José	6		Isidro Grau	Valencia	Idem.	4	
Idem.	Teresita	6		Antonio Parellada	Idem.	Idem.	4	
Vapor	Ter	442		Tomás P. Mercader	Liverpool	Avellana y vino	30	
IDEM EXTRANJERAS.								
NORUEGA								
Corbeta.	Brage	428		Ehr Jorgensen	Constantinopla	En lastre	41	

Tarragona 18 de Julio de 1870.—El Director, P. O.—Adolfo Galante.